ADENDA N° 02/2016
CONTRATO MH N° 56/2015
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS HYUNDAI E ISUZU" CON LA EMPRESA "AUTOMOTOR S.A."
LCO N° 10/15 ID: 283.474

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los..16..... días del mes de marzo del año dos mil diez y seis, el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ**, con Cedula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte la firma **AUTOMOTOR S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Avenida Artigas N° 1921, representada para este acto por el señor **DR. JOSÉ DANIEL BOGARIN CANALE** con Cedula de Identidad Civil **N° 573.053** en su carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes **(RUC) 80001340-9**; y conviene en celebrar la presente Segunda Adenda del contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Segunda Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución D.A. N° 129, de fecha 16 de marzo de 2016. Asimismo, se hace mención que el Contrato vigente fue celebrado en fecha 21 de mayo de 2015, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/15 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS HYUNDAI E ISUZU - ID N° 283494,** suscripta con la empresa **AUTOMOTOR S.A.,** adjudicado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.A. N° 245 de fecha 01 de abril de 2015 y modificada por Resolución D.A. N° 648 de fecha 08 de julio de 2015.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Segunda Adenda del Contrato Abierto, la modificación de la Cláusula Sexta – Vigencia del Contrato, dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 EL Contrato Abierto tendrá una vigencia desde el 21 de mayo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente adenda solo modifica lo expresado en la cláusula sexta, quedando invariables los demás párrafos de dichas cláusulas, permaneciendo sin modificación todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS HYUNDAI E ISUZU".**--------

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

ADENDA N° 02/2016
CONTRATO MH N° 56/2015
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS HYUNDAI E ISUZU" CON LA EMPRESA "AUTOMOTOR S.A."
LCO N° 10/15 ID: 283.474

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Segunda Adenda del Contrato Abierto, constituido por dos páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

DR. JOSÉ DANIEL BOGARIN CANALE
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMOTOR S.A.

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

ECCE. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA